

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

1499

Año XXIII

7 de junio 1999

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4443

MARTES 18 DE MAYO DE 1999

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4439	2
2. INFORMES DEL RECTOR	2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	3
5. POLÍTICAS. Definición de políticas prioritarias para la formulación y ejecución presupuestaria	3
6. AUDIENCIA. Para dos guardas de la Universidad	7
7. INFORME. Solicitud de informe a la Administración sobre operativo del OIJ en el campus	7
8. MOCIÓN. Del Magister Gilberth Muñoz.....	8
9. AGENDA. Alteración de orden	8
10. RECURSO DE APELACIÓN. De Ileana Patricia Brenes Leiva.....	8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6553-98	9
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6607-98	9
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6643-98	10
RESOLUCIÓN 6718-99. Escuela de Administración Educativa. Apertura de promoción de Bachillerato en Ciencias de la Educación	10
RESOLUCIÓN 6721-99. Requisitos especiales para ingreso a carrera	10

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N^o 4443

Celebrada el martes 18 de mayo de 1999

(Aprobada en la sesión 4447 del martes 1 de junio de 1999)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4439.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Convenio la UCR y el MAG

Informa sobre la firma de un convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante el cual se crea una oficina de enlace para la transferencia de conocimientos por parte de la Facultad de Agronomía, al pequeño y mediano agricultor.

b) Convenio entre la UCR y la C.C.S.S.

Manifiesta que participó, junto con el Decano de Medicina, en una reunión con el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Gerente Médico de esa entidad, para discutir el problema de los campos clínicos y su reglamento. Agrega que llevaron una propuesta elaborada por el Consejo del Área de Salud, en torno a un convenio entre ambas instituciones para regular las actividades de enseñanza.

c) Profesores Eméritos

Informa sobre el acto que realizará la Escuela de Ingeniería Industrial para entregar el diploma de Profesor Emérito a los doctores Salomón Lechtmann y Fernando Durán Ayanegui.

d) Reunión del Directorio de la Asamblea Legislativa y el CONARE

Comenta que hoy al mediodía se renueva una tradición que había interrumpido el Directorio de la Asamblea Legislativa que recién concluyó su labor, que es tener una reunión con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), durante los primeros días de su gestión.

e) CONARE

Manifiesta que durante la sesión que el Consejo Nacional de Rectores efectuará este martes 18 de

mayo de 1999, se recibirá formalmente una donación de equipo para el CENAT, por parte del Gobierno de España.

f) Comentarios

A raíz de consultas y comentarios de los señores miembros del Consejo Universitario, el Dr. Gabriel Macaya amplía información en cuanto a la problemática de los campos clínicos y las estrategias de negociación con la CCSS.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Instalación de repetidoras de la Radio Universidad y Canal 15

La Universidad Nacional, mediante oficio No.-SR.PCA.259-99, comunica el acuerdo del Consejo Académico de la Sede Regional Brunca, relativo a utilizar terrenos en esa región para la instalación de repetidoras de Radio Universidad y Canal 15, con el objeto de hacer llegar las transmisiones a la región. La propuesta será presentada a la Comisión de Regionalización Interuniversitaria, a CONARE, a las Rectorías y a los Consejos Universitarios de las universidades estatales.

b) Invitación

Las Rectorías invita a los señores miembros del Consejo Universitario, a la entrega del certificado de Profesor Emérito al doctor Salomón Lechtman, el martes 18 de mayo a las diez horas, en la Sala de Audiovisuales del NIDES, Facultad de Medicina.

El Consejo Universitario ACUERDA designar a Marco Vinicio Fournier, M.Sc. como su representante ante el referido acto.

ACUERDO FIRME.

c) Informe

El Ing. Roberto Trejos Dent, presenta el informe sobre su participación en la reunión técnica, promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de El Salvador, dentro del programa de Evaluación

y Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería en Centroamérica, realizada en El Salvador los días 13 y 14 de mayo de 1999.

d) Integración de la Comisión de Trabajo

La Rectoría, mediante el oficio No. R-2271-99 y en cumplimiento del acuerdo tomado en el artículo No. 9 de la sesión No.4436, comunica la integración de la Comisión de Trabajo del proceso de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual queda conformada con las siguientes personas:

- Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario, quien la coordinará.
- Sr. Pablo Díaz Chaves y Sra. Carmen Bogantes, representantes de la FEUCR.
- Dra. Ligia Bolaños Varela, Vicerrectora de Vida Estudiantil (y en su ausencia el Lic. Olman Madrigal Solórzano).
- Lic. Eval Antonio Araya Vega, representante de las Sedes Regionales.
- Dra. Alejandrina Mata Segreda, en Representación de los Decanos.
- María de los Angeles Ramos Rojas, Gonzalo Monge Umanzor y Hugo Anthony Araya, representantes del personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- M.B.A. Juan Manuel Agüero Arias, funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria.

e) Comisión de Trabajo del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, ACUERDA:

- 1) Prorrogar hasta el 11 de junio de 1999, el plazo concedido a la Comisión de Trabajo del proceso de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para presentar su primer informe.
- 2) Solicitar al señor Rector trasladar la sesión de la Asamblea Colegiada Representativa, programada para el 9 de junio al 23 de junio de 1999.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece del artículo 34 del

Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:

(Ver cuadro en la pág. 8)

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa analizando el tema referente a las políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2000. (Dictamen No. CPA-DIC-99-06 de las Comisiones de Política Académica y Presupuesto y Administración). Este asunto se analizó en las sesiones Nos. 4441, artículo 6 y 4442, artículo 4.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO:

- 1) El artículo 30 inciso a) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario: “Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica” y el inciso b): “Desarrollar las políticas señaladas por la Asamblea Universitaria”.
- 2) El Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto del año 2000, aprobado en la sesión 4423, artículo 4, del 3 de marzo de 1999, establece que el Consejo Universitario debe entregar las políticas de corto y mediano plazo.
- 3) El Título I del Estatuto Orgánico, sobre la declaración de principios, propósitos y funciones de la Universidad de Costa Rica; y el documento “Síntesis de la jornada institucional del análisis y reflexión sobre el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES)”, aprobado en la Asamblea Colegiada Representativa 101.
- 4) Los “Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica” para 1998, aprobados en la sesión 4264, artículo 3 y el “Cronograma y Políticas Prioritarias para la formulación del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para 1999”, establecidas por el Consejo Universitario, en la sesión 4332, artículo 2.
- 5) Las políticas requieren contar con parámetros objetivos para su evaluación y seguimiento.

ACUERDA:

- 1) Definir las siguientes políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, para el año 2000:

POLÍTICAS PRIORITARIAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL AÑO 2000

Definición:

Dentro del espíritu y vocación de la Universidad de Costa Rica, señaladas por su Estatuto Orgánico y el documento "Síntesis de la jornada institucional de análisis y reflexión sobre el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES)", aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa en su sesión 101, el Consejo Universitario establece las políticas prioritarias para la ejecución y formulación del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2000, las cuales enmarcarán durante ese año el quehacer universitario y señalarán las prioridades, según sus necesidades y requerimientos institucionales.

1. Compromiso solidario y permanente con la sociedad para el logro del bien común

La Universidad de Costa Rica debe:

- 1.1 Desempeñar su misión formadora, como institución de educación superior pública, por medio de sus tres actividades fundamentales, la docencia, la investigación y la acción social. Para ello ha de procurar la integración de estas tres actividades en todo su quehacer.
- 1.2 Mantener el humanismo como eje central del proceso educativo en todas las actividades universitarias y opciones académicas de formación.
- 1.3 Promover los derechos humanos en todos los ámbitos del quehacer universitario y especialmente en la docencia.
- 1.4 Formar profesionales idóneos que respondan a las calidades y compromisos señalados en el Título I del Estatuto Orgánico.
- 1.5 Fomentar la formación permanente, dentro de la concepción de la educación como un proceso que abarca la vida entera de la persona.
- 1.6 Contribuir al bienestar de las futuras generaciones, mediante la promoción de los derechos humanos, la justicia social, el fortalecimiento de la libertad

individual y colectiva, y la protección del medio ambiente.

- 1.7 Continuar propiciando la participación activa de la Universidad en la gestión de reducción del riesgo en materia de desastres naturales.
- 1.8 Promover una cultura de la salud, que favorezca el desarrollo de los seres humanos y el mejoramiento de la calidad de vida.
- 1.9 Impulsar mecanismos de resolución alternativa y no violenta de conflictos, que tiendan a promover una cultura de paz.
- 1.10 Fomentar entre sus funcionarios el sentido de pertenencia y de compromiso institucionales, de unión de los lazos solidarios dentro de la comunidad universitaria y de ésta con la comunidad nacional, respetando el pluralismo y la diferencia de criterios.

2. Desarrollo académico

La Universidad de Costa Rica debe:

- 2.1 Fomentar la excelencia académica, mediante la realización de procesos de evaluación y acreditación en las diferentes opciones académicas de formación.
- 2.2 Promover actividades que propicien en forma permanente la revitalización académica y laboral de sus profesores.
- 2.3 Crear mecanismos que permitan ofrecer, de acuerdo con los méritos individuales y las posibilidades institucionales, salarios adecuados y otros estímulos no salariales a sus profesores, interinos o en Régimen Académico, para evitar la fuga de cerebros.
- 2.4 Propiciar el ingreso de personal de alto nivel académico y su permanencia, sustentada en la evaluación continua de su calidad y méritos académicos.
- 2.5 Actualizar el sistema de becas para el mejoramiento académico del personal de la Institución, que permita

a sus funcionarios cursar estudios tanto en las universidades estatales del país como en el exterior; así como su reincorporación, en condiciones adecuadas a los intereses de la Institución y del exbecario.

- 2.6 Estimular la reincorporación a la vida universitaria de profesores pensionados y eméritos, cuyo bagaje cultural, calidad académica y compromiso con la Universidad constituyen un enriquecimiento del quehacer institucional.
- 2.7 Reforzar el intercambio activo de los miembros de la comunidad universitaria con la comunidad académica internacional.

3. Investigación y posgrado

La Universidad de Costa Rica debe:

- 3.1 Propiciar el análisis y discusión de los resultados de sus investigaciones, para el aprovechamiento institucional.
- 3.2 Continuar con el desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento de la investigación, que permitan garantizar la calidad y pertinencia de los programas y proyectos, acorde con los principios y propósitos de la Institución, en función de sus resultados y de las necesidades del país.
- 3.3 Fortalecer la evaluación permanente del rendimiento de las unidades de investigación y aplicar los mecanismos correctivos asociados con esta evaluación.
- 3.4 Reforzar la búsqueda de fondos para los proyectos de investigación.
- 3.5 Fortalecer la investigación como pilar básico del Sistema de Estudios de Posgrado, y reforzar el vínculo entre éste y las otras unidades de investigación de la Universidad.
- 3.6 Fortalecer el principio de que las unidades académicas son las unidades base y de colaboración en que los programas de posgrado realizan sus actividades académicas, por lo que han de proporcionar profesores, recursos financieros e infraestructura.
- 3.7 Promover programas de posgrado interuniversitarios, a la luz del Convenio Marco para el Desarrollo

de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, sobre la base de proyectos concretos.

- 3.8 Promover en los programas de posgrado el afianzamiento de la formación humanística.
- 3.9 Valorar y definir el papel que debe desempeñar la acción social en los programas de posgrado.

4. Desarrollo integral del estudiante

La Universidad de Costa Rica debe:

- 4.1 Mantener un proceso de gestión universitaria que tienda a promover el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, orientado especialmente a los sectores con desventaja social y económica, tomando como base la capacidad instalada de la Institución y los requerimientos del país.
- 4.2 Fortalecer los programas de becas y demás servicios de bienestar estudiantil necesarios, para asegurar al estudiante que su ingreso, permanencia durante todos sus estudios y graduación, dependan sólo de su esfuerzo y mérito, sin discriminación alguna por razones de etnia, sexo, idioma, religión o consideraciones económicas, culturales o sociales, ni por discapacidades físicas.
- 4.3 Incorporar procesos de educación y promoción de la salud para los estudiantes de primer ingreso en la Universidad de Costa Rica, como parte integral de su educación general.
- 4.4 Continuar propiciando la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades universitarias, y procurar que los servicios de vida estudiantil y administrativos cumplan con el principio de igualdad de oportunidades para estos estudiantes.
- 4.5 Ampliar la cobertura de los servicios de salud para la población estudiantil en todas las sedes de la Universidad de Costa Rica.
- 4.6 Fortalecer los procesos de orientación vocacional tendientes a una atención integral de los estudiantes en la Universidad, y coordinar con el Ministerio de Educación Pública para iniciar estas actividades en la enseñanza media.

- 4.7 Recuperar y afianzar los mecanismos entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, con base en los derechos adquiridos y los que confiere la Constitución Política a las universidades estatales, que garanticen los campos clínicos para todos aquellos estudiantes que requieren de estos espacios de aprendizaje como condición indispensable para mantener y consolidar la excelencia académica en su formación.

5. Vinculación con la sociedad

La Universidad de Costa Rica debe:

- 5.1 Promover la organización efectiva de un sistema educativo público articulado que asegure la excelencia académica y la democratización de la educación en todos sus niveles.
- 5.2 Intensificar los esfuerzos que se realizan para la integración de la educación superior estatal, en procura de una efectiva cooperación interinstitucional, el intercambio activo con la comunidad académica internacional, el fortalecimiento de la identidad cultural, el mejoramiento de la calidad de todos los componentes del sistema educativo nacional y la educación permanente.
- 5.3 Fortalecer el principio de que la acción social debe orientarse hacia los sectores más vulnerables de la población.

6. Regionalización

La Universidad de Costa Rica debe:

- 6.1 Impulsar procesos de articulación de docencia, investigación y de acción social en las Sedes Regionales, para abordar problemas prioritarios en las respectivas regiones, principalmente de los programas que surjan de la Comisión de Regionalización Interuniversitaria del CONARE y del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.
- 6.2 Facilitar, en lo que corresponda, la puesta en marcha de los programas y proyectos emanados de la Comisión de Regionalización Interuniversitaria del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que se establezcan en el contexto del Convenio

Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

- 6.3 Apoyar la realización de tareas y actividades académicas con las instituciones parauniversitarias estatales, dentro del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.
- 6.4 Buscar nuevas formas de relación entre las unidades académicas de la Sede Rodrigo Facio y las Sedes Regionales, para el desarrollo de programas académicos que permitan atender las demandas regionales.
- 6.5 Intensificar los procesos de desconcentración en la ejecución presupuestaria, y en los servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en las Sedes Regionales.
- 6.6 Fortalecer la oferta académica y mejorar las condiciones y servicios de bienestar estudiantil en las Sedes Regionales.

7. Planificación presupuestaria

La Universidad de Costa Rica debe:

- 7.1 Definir los mecanismos administrativos y financieros, para que los costos de los servicios de salud de los funcionarios universitarios, no recaigan en el presupuesto de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 7.2 Apoyar el fortalecimiento financiero de la regionalización bajo el concepto de regionalización interuniversitaria.
- 7.3 Optimizar el uso de los recursos financieros institucionales.
- 7.4 Continuar con la política tendiente a garantizar el equilibrio de la partida correspondiente a prestaciones laborales.
- 7.5 Establecer criterios de presupuestación y asignación de recursos que permitan elaborar los mecanismos correctivos para el control del crecimiento vegetativo de los salarios, dentro de una sana relación entre la masa salarial y los gastos de operación.

- 7.6 Apoyar los procesos de vinculación remunerada con el sector externo, en el marco de la normativa vigente.

8. Desarrollo y gestión de recursos

La Universidad de Costa Rica debe:

- 8.1 Distribuir al personal y los recursos materiales con la flexibilidad suficiente, de modo que prevalezca siempre el interés institucional.
- 8.2 Propiciar que las unidades académicas y administrativas gestionen y administren solidariamente sus recursos, teniendo en consideración los objetivos y prioridades institucionales.
- 8.3 Promover el desarrollo profesional de los funcionarios administrativos, por medio del reconocimiento del mérito académico.
- 8.4 Fortalecer la evaluación permanente del rendimiento del personal académico y administrativo, y aplicar los incentivos y correctivos asociados a esta evaluación.
- 8.5 Continuar en actitud vigilante y propositiva, ante las transformaciones de los regímenes de pensiones y jubilaciones.
- 8.6 Fomentar y estimular el desarrollo académico de los funcionarios docentes y administrativos, brindándoles mayores oportunidades de estudio en las instituciones públicas de educación superior y en el extranjero.
- 8.7 Promover el análisis y solución de la situación de los interinos de la Institución.
- 8.8 Desarrollar mecanismos que permitan lograr la atención integral de la salud de la comunidad universitaria.
- 8.9 Procurar una mayor eficiencia y agilidad en los procesos administrativos, de manera que permitan servicios oportunos pertinentes y un mejor aprovechamiento de los recursos.
- 8.10 Promover la incorporación del personal administrativo en la búsqueda participativa de soluciones para el mejoramiento de la función administrativa.

9. Comunicación y divulgación

La Universidad de Costa Rica debe:

- 9.1 Ampliar y perfeccionar el sistema de información y comunicación para integrar, facilitar y promover la participación y el intercambio de ideas, conocimientos y opiniones entre las instancias universitarias y entre los diversos sectores que componen la comunidad universitaria.
- 9.2 Ampliar y perfeccionar el sistema de divulgación para facilitar y promover la interacción entre personas e instancias de las comunidades universitaria y nacional.

II) Solicitar a la Administración la definición de metas por plazos para cada política.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce una moción suscrita por Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y M. Gilbert Muñoz quienes solicitan se reciba una delegación de guardas de la Universidad, con el fin de escuchar sus planteamientos con respecto a la presencia de agentes de la O.I.J. en el campus universitario.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA recibir a dos guardas de la Universidad de Costa Rica con el fin de escuchar sus planteamientos con respecto a la presencia de agentes de la O.I.J. en el campus universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce una moción presentada por la Representación Estudiantil ante este Organismo Colegiado para solicitar a la Administración que rinda un informe al Plenario del Consejo Universitario, a más tardar el martes 25 de mayo de 1999, sobre la situación presentada en relación con la presencia en el campus universitario de efectivos policiales del O.I.J. realizando operativos de investigación, autorizado por el Jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, según oficio No. SSt-372-99.

El Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Administración que rinda un informe al Plenario del Consejo Universitario, a más tardar el martes 25 de mayo de 1999, sobre la situación presentada en relación con la presencia en el campus universitario de efectivos policiales del O.I.J.

realizando operativos de investigación, autorizado por el Jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, según oficio No. SSt-372-99.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce una moción presentada por el M. Gilbert Muñoz para recibir en la sesión de mañana miércoles 19 de mayo, a una delegación de la Junta Directiva del SINDEU y de la Seccional de Seguridad y Tránsito con el fin de escuchar sus criterios y planteamientos en relación con la presencia de funcionarios del O.I.J. en el campus universitario.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA no acoger la moción presentada por el M. Gilbert Muñoz.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA, alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer inmediatamente el dictamen No. CEOAJ-

DIC-99-16, relativo al recurso de apelación interpuesto por la señora Ileana Patricia Brenes Leiva.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-16, relativo al recurso de apelación interpuesto por la señora Ileana Patricia Brenes Leiva. Este asunto se analizó en las sesiones Nos. 4410, artículo 2 y 4415, artículo 4.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en la sesión del miércoles 19 de mayo de 1999.

A las doce horas y quince minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N°4443, artículo 4
martes 18 de mayo de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Bonatti González Javier	Escuela de Física	Profesor Asociado	Estados Unidos	22 al 30 de mayo	International Rock Art Congress	\$500 pasaje	International congress \$500 viáticos Comisión Nal. de Incentivos \$300 pasaje Aporte Personal \$1.060 viáticos y gastos de salida
Campos Salazar Cinthya (*)	Escuela Educación Física y Deportes	Profesora Interina Licenciada	Estados Unidos	31 de mayo al 5 de junio	Congreso Americano de Medicina Deportiva	\$500 pasaje	Aporte Personal \$735 viáticos, pasaje y gastos de salida

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

Vicerrectoría de Docencia

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6553-98

La Vicerrectoría de Docencia en uso de sus facultades, corrige la Resolución No. 6553-98 en los siguientes términos:

En el punto cinco, en lugar de leerse "...y a que la Escuela de

Orientación y Educación Especial disponga del presupuesto docente...", debe leerse correctamente "...y a que la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura disponga del presupuesto docente...".

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6607-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección del Programa de Tecnologías en Salud corrige la resolución 6607-98 en los términos siguientes:

1. Unificar los créditos y número de horas, en el sistema de cursos del Programa de Técnico en Saneamiento Ambiental en todos los planes que se adjuntan a la resolución supra citada (páginas 01-06).

Código	Asignatura	Créditos	Número de Hoja
CU-0045	Ingeniería Sanitaria	3	4
CU-0065	Nutrición	1	1
CU-0067	Ecología	3	4
CU-0069	Higiene de los Alimentos	1	5
CU-0075	Tecnología de Alimentos	3	4
CU-0076	Higiene Industrial	3	4
CU-0085	Saneamiento de la Industria Alimentaria	3	4
CU-0086	Planificación Sanitaria	1	2
CU-0087	Técnicas de Archivo	2	3

2. Corregir en el plan de estudios de la promoción del Programa de Saneamiento Ambiental, impartida del 3 de setiembre de 1979 al 12 de setiembre de 1980, (página 06 resolución 6607), el código CU-0076 Microbiología, por el código correcto CU-0078 Microbiología.

Rige a partir del 1 de octubre de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de mayo de 1999.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6643-98

La Vicerrectoría de Docencia en uso de sus facultades, corrige la Resolución No. 6643-98 en los siguientes términos:

En el punto cinco, en lugar de leerse "...y a que la Escuela de Orientación y Educación Especial disponga del presupuesto docente...", debe leerse correctamente "...y a que la Escuela de Estudios Generales disponga del presupuesto docente...".

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

RESOLUCIÓN 6718-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico por solicitud de la Dirección de la Escuela de Administración Educativa (oficio EAE-247-99) y en el marco de la Resolución 5966-95 de esta Vicerrectoría, autoriza lo siguiente:

- La apertura de una promoción del Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa (Plan Especial) a partir del segundo ciclo lectivo de 1999. Asimismo se establece una capacidad máxima de 40 estudiantes.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de mayo de 1999.

RESOLUCIÓN 6721-99

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 7, 180, 188 y 190, del Estatuto Orgánico. El Reglamento acerca de la Política de Admisión y Sistema de Ingreso y las propuestas de las direcciones de las Unidades Académicas (oficios EAM-287-99, AD-83-99, EEFD-115-99, FO-AE-111-99, EA-095-99, EAP-305-9 y EAP-337-99), autoriza para el ingreso en el año 2000, los Requisitos Especiales que deben cumplirse y aprobarse previamente (prueba psicométrica, prueba de habilidad física y motriz, entrevista, examen médico y otros) para ser admitidos a carrera en la Universidad de Costa Rica, según se especifica.

UNIDAD ACADÉMICA (Aplica requisitos especiales)	CARRERA	TIPO DE REQUISITO	FECHA Y HORA
Artes Musicales Para mayor información consultar al Tel. 207-5042	• Bach. y Lic. en Música con énfasis en Instrumento y Canto	• Recepción de solicitudes	1-15 Nov. 99 13 Dic. 99 9 a.m.
	• Bach. y Lic. en Música con énfasis en Dirección Orquestal, Coral o Bandas • Bach. y Lic. en Música con énfasis en Composición • Bach. en la Enseñanza de la Música	• Prueba de aptitud	
Artes Dramáticas Para mayor información consultar al Tel. 207-4095	• Bach. y Lic. en Artes Dramáticas	• Inscripción • Entrevista • Prueba de aptitud • Examen médico	18 Oct. al 12 Nov.99 15 Nov. al 3 Dic. 99 15 Nov. al 3 Dic. 99 17 Nov. al 16 Dic. 99
	• Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura, Grabado, Escultura, Cerámica, Artes Gráficas • Bach. y Lic. en Historia del Arte • Bach. Enseñanza de las Artes Plásticas	• Recepción de solicitudes • Taller de selección(1 etapa) Dibujo Diseño • Taller de selección(2 etapa) Dibujo Diseño	28 Jun. al 30 Jul. 99 28 Agosto 99 4 Set. 99 11 Set. 99 18 Set. 99

Odontología Para mayor información consultar al Tel. 207-4090	Lic. en Odontología	• Inscripción	22 al 26 Nov. 99
		• Taller de Información	29 Nov. al 3 Dic. 99
Educación Física y Deportes Para mayor información consultar al Tel. 207-5516	Bach. Enseñanza de la Educación Física	• Entrevista y prueba de Aptitud Física y Motriz	9 Dic. 99 De 8 a 14 horas
Arquitectura Para mayor información consultar al Tel. 207-4269	Lic. en Arquitectura	• Inscripción	28 Ago. al 5 Nov. 99
		• Prueba de aptitud	13 y 20 Nov. De 8 am. a 3 pm

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

IMPORTANTE

La Gaceta es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.